



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes e
Informes en Derecho
E. 17723 (237) 2023

Jurídico

599

ORDINARIO N°: _____

ACTUACIÓN: Aplica doctrina.

MATERIA: Competencia Dirección del Trabajo.
Consulta genérica.

RESUMEN:

La Dirección del Trabajo debe abstenerse de emitir un pronunciamiento jurídico, por tratarse de una consulta genérica. Sin perjuicio de lo informado en el presente instrumento.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de fecha 10.04.2023 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de fecha 20.01.2023 de Clínica Portada SpA.

SANTIAGO, **21 ABR 2023**

**DE: JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A: SRES. CLÍNICA PORTADA SPA
OCEANÍA N°338, COMUNA PUDAHUEL
INGRIDKATHY.IH@GMAIL.COM**

Mediante presentación de ANT.2) Ud. ha solicitado a este Servicio un pronunciamiento jurídico destinado a responder sus consultas respecto a la aplicación práctica del inciso final del artículo 63 del Código del Trabajo.

Al respecto, cumpto en informar a Ud. lo siguiente:

De la sola lectura de la solicitud presentada ante esta Dirección del Trabajo, es posible advertir que la consulta que realiza es genérica, toda vez que no aporta antecedente alguno que permita aplicar a un caso concreto la norma consultada.

En consecuencia, no corresponde a este Servicio emitir un pronunciamiento en los términos requeridos debido a que, en base a abundante jurisprudencia administrativa (Ord. N°1755 de 09.05.15, Ord. N°1402 de 08.04.2020, Ord. N°3268

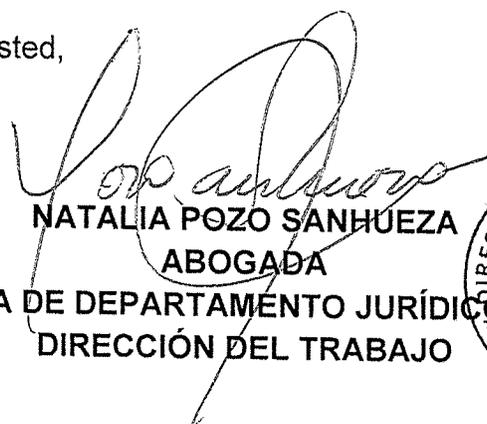
de 17.07.17, entre otros), se ha establecido de manera sistemática que no resulta jurídicamente procedente que esta Dirección se pronuncie a priori o de manera genérica acerca de materias determinadas que se consultan.

No obstante, se informa a Ud. que puede encontrar jurisprudencia administrativa relacionada con su caso en la página web de la Dirección del Trabajo, y en específico en el Ordinario N°3645 de fecha 09.08.2017, cuyo enlace se adjunta:

<https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-112560.html>

En conclusión, sobre la base de las disposiciones legales invocadas, jurisprudencia administrativa citada y consideraciones formuladas, cumpla con informar que esta Dirección del Trabajo debe abstenerse de emitir el pronunciamiento jurídico solicitado, toda vez que se trata de una consulta genérica, sin perjuicio de lo informado en el presente instrumento.

Saluda atentamente a usted,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA DE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



 LBP/fjbs

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control